



LOTA, 27 Febrero de 2020.-

DECRETO N° 307.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 21/01/2020, que ordena investigación sumaria, para determinar posible responsabilidad administrativa por exhumación ilegal en cuartel 14 mesa 116 de acuerdo a los hechos denunciados por la Sra. Gloria Poblete C. en Ref. Alcaldicia N° 011 de fecha 02.01.2020.

b) Referencia N° 1158 de fecha 18.02.2020 de Sr. Alcalde;

c) Proposición del Investigador a Fojas N° 25, 26 y 27 del Expediente Sumarial, de fecha 14.02.2020;

d) Art. N° 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo;

e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;

f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

h) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en líneas de Decretos y Resoluciones relativas a las materias de personal que se indican;

i) Resolución N° 6 de fecha 29.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;

j) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- Sobreséase, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes y medios de prueba recabados, no se ha podido establecer falta administrativa en los hechos investigado, *“porque el hecho denunciado no es tal, no se ha realizado exhumación ilegal, se realizo una exhumación con la autorización de la Seremi de Salud quien es el órgano competente según las leyes para otorgar dicho permiso”*, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 25, 26 y 27 del Expedientes Sumarial de fecha 14.02.2020.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



MAURICIO LEIVA CHAMORRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



V° B°  
CONTROL  
ROSA VALENZUELA LOPEZ

**RPVB/JAUS.-**

**Distribución:**

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Oficina Transparencia
- Archivo.-